RESOLUCION"459/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A.", CON RUC: 80001812-5 EN LA SUMA DE GS.314.256.000 (GUARANÍES TRECIENTOS CATORCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL) EL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA **CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 02 - LOTES N° 1,2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 4 Y 5.**

Caacupé, 20 de julio de 2.010

VISTOS:

La Resolución GD N°102/2010 de 22 de marzo de 2010 ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCON° 02/10) PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,*** **IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN 016 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS .** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3.439/07; y, ----------

CONSIDERANDO----------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional por la modalidad de contratación nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según, Expediente de Segundo Llamado N° ***308.742*** de fecha 01 de junio de 2010 ----------

Que, se han presentado las empresas en fecha 21 de junio de 2.010 individualizadas más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en la fecha , labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. DISTRIPAR., domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, en las calles Tte. Maschio 395 c/ Juan León Mallorquin–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **2430** del 21 de junio de 2010, siendo las 08:40 horas.----------

2. LABORATORIOS INDUFAR CISA, domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, en las calles 9 y 5° - Zona Norte–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **2.432** del 21 de junio de 2010, siendo las 08:56 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. DISTRIPAR., domiciliado en la ciudad de San Lorenzo, en las calles Tte. Maschio 395 c/ Juan León Mallorquin–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **2430** del 21 de junio de 2010, siendo las 08:40 horas.----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

LOTE IV : Gs. 41.124.650 (guaraníes cuarenta y un millones ciento veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta).----------

LOTE V : Gs. 80.212.713 (guaraníes ochenta millones doscientos doce mil setecientos trece).----------

TOTAL GENERAL: Gs. 121.337.363 (guaraníes ciento veinte y un millones trescientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres).----------

...//...

Póliza de Seguro : Rumbo SA.----------

Validez de la Póliza : 60 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 7.500.000 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos mil).----------

2. LABORATORIOS INDUFAR CISA, domiciliado en la ciudad de Fernando de la Mora, en las calles 9 y 5° - Zona Norte–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **2.432** del 21 de junio de 2010, siendo las 08:56 horas.----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

LOTE I : Gs. 93.250.000 (guaraníes noventa y tres millones doscientos cincuenta mil).--

LOTE II : Gs. 186.176.000 (guaraníes ciento ochenta y seis millones ciento setenta y seis mil).----------

LOTE III : Gs. 34.830.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos treinta mil).----------

TOTAL GENERAL: Gs. 314.256.000 (guaraníes mil quinientos noventa y dos millones novecientos noventa y un mil doscientos veinte y cinco).----------

Póliza de Seguro : Seguro Chaco SA.----------

Validez de la Póliza : 90 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 18.000.000 (Guaraníes diez y ocho millones).----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna.----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que han presentado sus sobres ofertas para el presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **10:30** horas a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil diez.---------

...///...

Que, el Comité de evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: ***CONCLUSION***:El comité de evaluación después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas por los oferentes recomienda no adjudicar los lotes 4 y 5, debido a que la empresa DISTRIPAR que realizo las ofertas para dichos lotes no cuenta con todos los criterios de evaluación y calificación, como ser el punto 4 del presente informe, Suministro de documentos de carácter formal en los items 5,7,13,14,16,17 y 18; como tampoco cumple con el punto 8 del presente informe, Capacidad Técnica en los items numero 2,3,4,7 y 10; por lo cual deducimos que no cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para la provisión de los bienes solicitados, lo cual según el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación textualmente dice "*En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismos, dentro del plazo establecido en la Clausula 27 de la Sección II DDL del PBC*" la cual dice "*El Comité de evaluación de ofertas de la Gobernación de Cordillera podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, al día siguiente hábil en el que se haya requerido*". Dichos documentos faltantes fueron solicitados a la empresa oferente por nota el día 08 de julio lo cual no fue contestada hasta el momento del presente informe. En este sentido mencionamos también lo que textualmente dice el punto 2 de la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación en cuanto a criterio económico "*Se tomaron los costos de la planilla de precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. **En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada***". lo que se da en este caso en que por ser la única oferta para los lotes 4 y 5 fue tomada como la más baja, pero que al evaluar los demás criterios de evaluación y calificación no ha cumplido con la totalidad de los mismos. También deducimos que no cumple con el punto 7 y 11 del presente informe en cuanto a criterio técnico y muestra, puesto que no se pudo determinar con certeza si cumple o no con las especificaciones técnicas del presente llamado debido a que no presento las muestras solicitadas en su totalidad y tiempo requerido, requisito indispensable para su verificación. En contrapartida recomendamos adjudicar los lotes 1,2 y 3 a la empresa INDUFAR, que ha cumplido a cabalidad con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y expuestos en los distintos puntos del presente informe. Las recomendaciones realizadas por el comité de evaluación del presente llamado son realizadas atendiendo las razones mencionadas a continuación:1. Presento oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro.2. La empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art. 1°. - ADJUDICAR a la Empresa "***INDUFAR C.I.S.A.***", con **RUC** ***80001812-5***, con la suma de ***GS 314.256.000 (guaraníes Trescientos catorce millones doscientos cincuenta y seis mil)***, **con IVA incluido; correspondientes a la LCO N° 02** ***Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera*** **– lote 1,2 y 3; y declarar desierto los lotes 4y5.**----------

Art. 2°. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC)***, procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma Del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°–EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

...///...

(Continuación de la Resol 459./2010)

Sr. Luis Ortellado Sosa
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador